

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID -Tel 42484

DEL ESTADO

Ejempl. 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

DOMINGO, 2 DE JUNIO DE 1940

NUM. 156

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 7 de mayo de 1940 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Joao da Costa Leite, don José Caeiro da Mata y don Sebastiao Ramirez.—Página 3783.

Otro de 16 de mayo de 1940 por el que se designa el Consejo de la Orden de Isabel la Católica.—Página 3783.

Otro de 29 de mayo de 1940 por el que se nombra Embajador Extraordinario en los Centenarios de Portugal a don Nicolás Franco Baamonde.—Página 3783.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de mayo de 1940 por el que se nombra Jefe de Sanidad del Cuerpo de Ejército de Guadarrama al Inspector Médico de segunda clase don Miguel Parrilla Bahamonde.—Página 3783.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO (rectificado) de 17 de mayo de 1940 por el que se nombra Magistrado del Tribunal Supremo a don Manuel Gómez Pedreira.—Página 3784.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 31 de mayo de 1940 sobre cese y nombramiento de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.—Página 3784.

Otra de 31 de mayo de 1940 id. id. de Vocal suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.—Página 3784.

Otra de 31 de mayo de 1940 id. id. de Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.—Página 3784.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de mayo de 1940 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración Civil del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Caraciolo Isino Duarte e Insúa.—Página 3784.

Otras de 25 y 27 de mayo de 1940 por las que se concede la jubilación a los Carteros urbanos que se mencionan. Páginas 3784 y 3785.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone pase a la situación de disponible forzoso el Capitán de Ingenieros don José Casares Pérez de Evora.—Página 3785.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 28 de mayo de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente don Juan Aragón Muñoz.—Página 3785.

Otra de 29 de mayo de 1940 id. id. id. el Capitán don Esteban Gaytán de Ayala y de Benito.—Página 3785.

Otra de 28 de mayo de 1940 por la que se concede el licenciamiento al Capitán de complemento don Arturo Luis Elizalde Biada.—Página 3785.

Otra de 29 de mayo de 1940 id. id. id. al Teniente Médico don Pedro Higuera Martín.—Página 3785.

Otra de 30 de mayo de 1940 por la que causan baja en el Ejército del Aire los Tenientes don Pascual López Navarro y don Manuel Martínez Carneiro.—Pág. 3785.

Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se concede el licenciamiento al Teniente Médico don José Prado Castro.—Página 3786.

Medalla de Africa.—Orden de 28 de mayo de 1940 por la que se concede ésta al Brigada don Domingo Hidalgo Fernández.—Página 3786.

Otra de 29 de mayo de 1940 id. id. id. a los Tenientes y Cabo que se relacionan.—Página 3786.

Premios de constancia.—Orden de 28 de mayo de 1940 por la que se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales a los Cabos cuya relación empieza con José Martín Sánchez y termina con Elpidio Arroyo Sierra.—Página 3786.

Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se rectifica la de 17 del mes actual en el sentido de retrotraer la concesión del premio de constancia de 30 pesetas mensuales al Cabo Jesús Martín García a 1.º de marzo de 1939 en vez de 1.º de enero de 1940, como en aquella figura.—Página 3786.

Premios de efectividad.—Orden de 30 de mayo de 1940 por la que se concede el premio de efectividad de 500 pesetas anuales al Capitán Médico don Nestor Alonso García.—Página 3786.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 22 de mayo de 1940 por la que se dispone la jubilación forzosa del Notario de Barcelona don Narciso Batllé y Baró.—Página 3786.
- Otra de 22 de mayo de 1940 por la que se acuerda la separación de la carrera de don Federico López Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.—Páginas 3786 y 3787.
- Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se dispone la separación de la carrera de don Vicente Sarthou Carreres, Magistrado de entrada.—Página 3787.
- Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se admite, sin sanción, al ejercicio de sus derechos como funcionarios a los Médicos forenses que se mencionan.—Página 3787.
- Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio, con sanción, a don Miguel Carneros Nalda, Alguacil del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 8 de Barcelona.—Página 3787.
- Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se admite, sin sanción, a don José Alcalá López, Alguacil de la Audiencia Provincial de Jaén.—Página 3787.
- Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se admite, sin sanción, a don Valentín de Antonio Guijarro, Alguacil del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 17 de Madrid.—Página 3787.
- Otra de 28 de mayo de 1940 por la que se admite, sin sanción, en sus cargos a los Médicos forenses que se citan.—Páginas 3787 y 3788.
- Otra de 29 de mayo de 1940 por la que se incoa expediente formal a don Francisco Linares Luna, Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, y a don Manuel Rodríguez Muñiz, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Madrid.—Página 3788.
- Otra de 29 de mayo de 1940 por la que se admite, sin sanción, a sus derechos al Médico Forense sustituto y Aspirante al Cuerpo de Médicos Forenses que se citan.—Página 3788.
- Otra de 29 de mayo de 1940 sobre anticipación y extinción del turno administrativo establecido en la Ley de 19 de junio de 1911 para Ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.—Páginas 3788 y 3789.
- Otra de 31 de mayo de 1940 por la que se nombra los señores que han de constituir el Tribunal de oposiciones entre Notarios, convocadas con esta fecha por la Dirección General de los Registros y del Notariado.—Página 3789.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 14 de mayo de 1940 por la que se fijan los cupos anuales para hacer efectiva la sanción de postergación al personal del Cuerpo de Ayudantes Industriales.—Página 3789.
- Otra de 29 de mayo de 1940 por la que se modifica la de 17 de abril último (B. O. núm. 117), referente a precios de venta para la salazón de pescado.—Páginas 3789 y 3790.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 mayo de 1940 por la que se dispone la anulación de todas las agregaciones o comisiones que los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar desempeñen en otros Departamentos.—Página 3790.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 20 de mayo de 1940 por la que se admite la renuncia de su cargo al Director de la Escuela Normal de Santiago.—Página 3790.
- Otra de 20 de mayo de 1940 por la que se nombra Directora de Escuela Normal a una Profesora numeraria.—Página 3790.
- Otra de 20 de mayo de 1940 id. id. id. id.—Página 3790.
- Otra de 6 de mayo de 1940 por la que se fija el cupo para aplicación de la sanción de postergación al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Páginas 3790 y 3791.
- Otra de 25 de mayo de 1940 por la que se fija el cupo de los Catedráticos y Auxiliares numerarios de Universidades a que alude el artículo primero de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril último.—Página 3791.
- Otra de 29 de mayo de 1940 por la que se nombra Vocal de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid.—Página 3791.
- Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se dispone se anuncian para su provisión, por concurso, cátedras vacantes en Universidades.—Página 3792.
- Otra de 31 de mayo de 1940 por la que se anuncian al turno de concurso de traslado la provisión de las cátedras de Universidad que se mencionan.—Página 3792.
- Otra de 1 de junio de 1940 por la que se anuncia al turno de concurso previo de traslado la provisión de las cátedras de Universidad que se mencionan.—Páginas 3792 y 3793.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 29 de mayo de 1940 por la que se consideran incluidas como vacantes a cubrir en el concurso-oposición de Inspectores provinciales de Trabajo que se está celebrando las que se hayan producido hasta la fecha del término de los ejercicios.—Página 3793.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Convocatoria transcribiendo relación de las Notarías vacantes que han de ser provistas por oposición entre Notarios.—Páginas 3793 a 3795.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.—Página 3795.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2677 a 2692.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 7 de mayo de 1940 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Joao da Costa Leite, don José Caeiro da Mata y don Sebastiao Ramirez.

Queriendo dar una señalada muestra de Mi aprecio a los excelentísimos señores don Joao da Costa Leite, Ministro de Comercio; don José Caeiro da Mata, ex Ministro de Relaciones Exteriores, y don Sebastiao Ramirez, ex Ministro de Comercio, todos ellos de nacionalidad portuguesa, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

DECRETO de 16 de mayo de 1940 por el que se designa el Consejo de la Orden de Isabel la Católica.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento de la Orden de Isabel la Católica, aprobado por Mi decreto de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en designar el Consejo de dicha Orden, que quedará constituido de la siguiente forma: Canciller Presidente, el excelentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo; Vocales Grandes Cruces, los excelentísimos señores don Emilio de Palacios y Fau, don Cristóbal García-Loygorri y Murrieta, don Antonio Pla y da Folgueira y don Bernardo Almeida y Herreros; Vocales Comendadores de Número, los ilustrísimos señores don Angel de Ranero y Rivas, don José Pan de Soraluze y

Español, don Fernando de Kobbe y Chinchilla y don Luis Palazuelo García; Secretario, el Jefe de la Sección de Cancillería, Protocolo y Ordenes; Tesorero, el Jefe de la Sección de Contabilidad; y Contador Maestro de Ceremonias, el Jefe de la Sección de Obra Pia.

Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

DECRETO de 29 de mayo de 1940 por el que se nombra Embajador Extraordinario en los Centenarios de Portugal a don Nicolás Franco Baamonde.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Nicolás Franco Baamonde Embajador Extraordinario para representar al Estado español en las fiestas de los Centenarios de Portugal.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de mayo de 1940 por el que se nombra Jefe de Sanidad del Cuerpo de Ejército de Guadarrama al Inspector Médico de segunda clase don Miguel Parrilla Bahamonde.

Vengo en nombrar Jefe de Sanidad del Cuerpo de Ejército de Guadarrama al Inspector Médico de segunda clase don Miguel Parrilla Bahamonde.

Dado en El Pardo a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO (rectificado) de 17 de mayo de 1940 por el que se nombra Magistrado del Tribunal Supremo a don Manuel Gómez Pedreira.

Habiéndose observado error en la inserción del Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, se reproduce debidamente rectificado:

Conforme a lo prevenido en el apartado a) del artículo doce de la Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho, a propuesta del Mi-

nistro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Magistrado del Tribunal Supremo, en turno primero, en plaza creada por la Ley de treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve, a don Manuel Gómez Pedreira, Magistrado de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUILA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de mayo de 1940 sobre cese y nombramiento de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Excmos. Sres.: Vacante el cargo de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, por fallecimiento del Magistrado don Francisco Bonilla Hugué, que lo venía desempeñando, se nombra para cubrir dicha vacante a don Gil Lopez Ordás, Magistrado de ascenso, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas

ORDEN de 31 de mayo de 1940 sobre cese y nombramiento de Vocal suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Vocal suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

de Valencia don Evaristo Piquer Arilla, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia, se nombra para cubrir la vacante producida a don Francisco de Paula Serra Martínez, Magistrado.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 31 de mayo de 1940 sobre cese y nombramiento de Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño don Fernando de Matutano Redón, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, don Pedro Jiménez Huertas.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración civil del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Caraciolo Lino Duarte e Insúa.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, y de conformidad con lo establecido en Ley de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29).

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, al Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Caraciolo Lino Duarte e Insúa, con destino en Badajoz, el cual será baja en el empleo y definitivamente en el servicio activo el día 4 de junio próximo, en que cumplirá los setenta años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 25 y 27 de mayo de 1940 por las que se concede la jubilación a los Carteros urbanos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, Capítulo I,

Título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 10 de junio del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal que disfrutaba en activo el sueldo anual de 4650 pesetas, don Carlos Barroso Nieva, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, a su instancia y por imposibilidad física, extremo acreditado ante la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Cartero urbano mayor de primera clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Logroño, don Federico Bódalo Padromo, según determina el vigente Estatuto.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, Capítulo I, Título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo

primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 22 de junio del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal que disfruta en activo el sueldo anual de 4.750 pesetas, don Juan Cintrano Chacón, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Algeciras (Cádiz)

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1940.—
P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente don Juan Aragón Muñoz.

Causa baja en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Infantería don Juan Aragón Muñoz, quedando a disposición del Ministerio del Ejército.

Madrid, 28 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire el Capitán don Esteban Gaytán de Ayala y de Benito.

Causa baja, a petición propia, en el Ejército del Aire, quedando a disposición del Ministerio del Ejército, el Capitán de Artillería, Alumno de la Escuela de Transformación de Jerez de la Frontera, don Esteban Gaytán de Ayala y de Benito.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se concede el licenciamiento al Capitán de Complemento don Arturo Luis Elizalde Biada.

A petición del interesado y por pertenecer a reemplazo desmovili-

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone pase a la situación de disponible forzoso el Capitán de Ingenieros don José Casares Pérez de Evora.

Por haber causado baja en el Ejército del Aire, pasa a la situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar el Capitán de Ingenieros don José Casares Pérez de Evora.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

VARELA

zado, se concede el licenciamiento al Capitán de Complemento, con destino en el Servicio Industrial de la Zona Nordeste, don Arturo Luis Elizalde Biada.

Madrid, 28 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se concede el licenciamiento al Teniente Médico don Pedro Higuera Martín.

A petición del interesado y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente Médico asimilado, con destino en la primera Región Aérea, don Pedro Higuera Martín.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que causan baja en el Ejército del Aire los Tenientes don Pascual López Navarro y don Manuel Martínez Carneiro.

Causan baja en el Ejército del Aire y quedan a disposición del de Tierra, del que proceden, los Tenientes de la Bandera Independiente de Marruecos don Pascual López Navarro y don Manuel Martínez Carneiro.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se concede el licenciamiento al Teniente Médico don José Prado Castro.

A petición del interesado y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente Médico asimilado, con destino en la segunda Región Aérea, don José Prado Castro.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

YAGÜE

Medalla de Africa

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se concede ésta al Brigada don Domingo Hidalgo Fernández.

Por reunir las condiciones determinadas en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Real Orden Circular de 7 de julio de 1916 («C. L.» núm. 139), se concede la Medalla de Africa al Brigada, con destino en la Mayoría de Escuelas de Pilotos, don Domingo Hidalgo Fernández.

Madrid, 28 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se concede ésta a los Tenientes y Cabo que se relacionan.

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la Real Orden de 7 de julio de 1916 («C. L.» núm. 139), se concede la Medalla de Africa a los Oficiales y Cabo que a continuación se relacionan:

Teniente don Juan Vidal Pérez, de la cuarta Región Aérea.

Idem don Leandro Ainoza Villacampa, de la cuarta Región Aérea.

Cabo Raimundo Sancho Casanova, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

YAGÜE

Premios de constancia

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales a los Cabos cuya relación empieza con José Martín Sánchez y termina con Elpidio Arroyo Sierra.

Por hallarse comprendidos en la

Ley de 5 de julio de 1934 («C. L.» número 375), se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales, a los Cabos que a continuación se relacionan, debiendo comenzar a percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Cabo José Martín Sánchez, de la quinta Región Aérea, a partir de 1 de noviembre de 1939.

Idem Leodegario Martín Baz, de la primera Región Aérea, a partir de 1 de febrero de 1940.

Idem Lino Martínez Urbina, de la primera Región Aérea, a partir de 1 de marzo de 1940.

Idem Primitivo Martín Coca, de la primera Región Aérea, a partir de 1 de abril de 1940.

Idem Elpidio Arroyo Sierra, de la quinta Región Aérea, a partir de 1 de mayo de 1940.

Madrid, 28 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se rectifica la de 17 del mes actual en el sentido de retrotraer la concesión del premio de constancia de 30 pesetas mensuales al Cabo Jesús Martín García a 1.º de marzo de 1939 en vez de 1.º de enero de 1940, como en aquella figuraba.

Por haberse concedido mayor antigüedad en su empleo al Cabo de la primera Región Aérea Jesús Martín García, se modifica la Orden de 17 del mes actual (B. O. número 144), en el sentido de retrotraer la concesión del premio de constancia de 30 pesetas mensuales, a 1 de marzo de 1939, desde cuya fecha le corresponde percibirlo, en vez de 1 de enero de 1940, como en aquella figuraba.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

YAGÜE

Premio de efectividad

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se concede el premio de efectividad de 500 pesetas anuales al Capitán Médico don Néstor Alonso García.

Por hallarse comprendido en la Real Orden Circular de 24 de junio de 1928 («C. L.» núm. 253), se concede el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, por llevar

cinco años en su actual empleo, al Capitán Médico don Néstor Alonso García, que deberá percibirlo a partir de 1 de marzo de 1940.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que se dispone la jubilación forzosa del Notario de Barcelona don Narciso Batllé y Baró.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935 y en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes del Anexo primero del mismo, y visto el expediente personal de don Narciso Batllé y Baró, Notario de Barcelona, del cual resulta que éste ha cumplido los setenta y cinco años de edad y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 12.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que se acuerda la separación de la carrera de don Federico López Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Federico López Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba su cargo en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4, de los de Bilbao, y con arreglo a los artículos noveno y décimo de la ci-

tada Ley y el número segundo del artículo 223 de la ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, ha dispuesto la separación de la carrera y baja definitiva en el Escalafón del referido don Federico López Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se dispone la separación de la carrera de don Vicente Sarthou Carreres, Magistrado de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el número segundo del artículo 223 de la ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial, este Ministerio ha dispuesto la separación de la Carrera Judicial y baja definitiva en el Escalafón de los de su categoría, de don Vicente Sarthou Carreres, Magistrado de entrada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se admite, sin sanción, al ejercicio de sus derechos como funcionarios, a los Médicos forenses que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero del pasado

año, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a don Lorenzo Mathe Valcarce y a don Emilio Núñez Hernández, Médicos Forenses excedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio, con sanción, a don Miguel Carneros Nalda, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 8 de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Miguel Carneros Nalda, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de tres años.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se admite sin sanción a don José Alcalá López, Alguacil de la Audiencia Provincial de Jaén.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario

puedan corresponderle, a don José Alcalá López, Alguacil de la Audiencia Provincial de Jaén.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se admite sin sanción a don Valentín de Antonio Guijarro, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Valentín de Antonio Guijarro, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 17, de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se admite, sin sanción, en sus cargos, a los Médicos forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a don Joaquín Segarra Lloréns, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia, e Instrucción núm. 10, de los de Madrid; a don Justo Navarro Fuertes, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mora de Rubielos, y a don Manuel Manzanera Cuenca, Médico Forense del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción de Almansa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 28 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se incoa expediente formal a don Francisco Linares Luna, Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, y a don Manuel Rodríguez Muñiz, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del art. 5.º de la misma a don Francisco Linares Luna, Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, y a don Manuel Rodríguez Muñiz, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Madrid, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los percibieran, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio último.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se admite sin sanción a sus derechos al Médico Forense sustituto y Aspirante al Cuerpo de Médicos Forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto

de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don César Rodríguez Valderrama, Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, y a los que, en su día, puedan corresponderle a don Rafael Marín Montero, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 sobre anticipación y extinción del turno administrativo establecido en la Ley de 19 de junio de 1911, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, solicitando, al amparo del derecho que tiene reconocido para ingresar en el Técnico de Letrados de la Subsecretaría de mismo, por el turno de servicios o administrativo, establecido en la Ley de 19 de junio de 1911, que, con alteración de turnos, se le nombre para la plaza vacante en dicho Cuerpo Técnico de Letrados, de Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase, con la dotación anual de 9.600 pesetas, última categoría del Escalafón, y, por tanto, de ingreso en el mismo, producida por promoción de don Luis María Rodríguez de la Flor y Travado, que la servía, y cuya provisión, con arreglo a lo preceptuado en la citada disposición y lo regulado en la parte que quedó vigente del Real Decreto-Ley concordante de 14 de junio de 1926, corresponde efectuar por el turno de oposición, y

Resultando que en el expresado Cuerpo Técnico existe, además de la indicada, otra plaza vacante de Oficial Jefe de Sección de tercera

clase, y van a producirse inmediatamente dos más, también de Jefes;

Considerando que la provisión de estas plazas de la escala superior no puede realizarse en tanto no tenga lugar el ingreso del opositor correspondiente y su ascenso a la categoría superior inmediata único modo de hacer practicable la rotación de turnos establecida en la citada Ley, y con ella, el ingreso de un nuevo funcionario técnico;

Considerando que por rápidamente que se efectúe la oposición procedente, siempre requerirá un plazo relativamente largo, dadas las duras condiciones de la convocatoria, necesarias para la garantía de aptitud, y que su transcurso representa el consiguiente retraso en la provisión de vacantes, con notorio y grave quebranto para el mejor servicio;

Considerando que, al presente, sólo queda un funcionario con derecho reconocido a ingresar en el mencionado Cuerpo Técnico de Letrados por el turno administrativo o de servicios, en el cual se extingue; siendo ya, en lo sucesivo, todas las vacantes que se produzcan en su categoría de ingreso para la oposición;

Considerando que la anticipación en este caso del citado turno administrativo obviaría todas las dificultades, con ventaja evidente para el servicio, pues el inmediato ingreso y promoción consecutiva del funcionario expectante, aunque hubiera de nombrarse en comisión, atendiendo al precepto restrictivo de la Ley de 1 de agosto de 1935, permitiría proveer, cuando menos, una de las plazas vacantes de Jefes de Sección, cuya función técnica, en los actuales momentos de intensa labor reconstructiva, no es necesario ponderar;

Considerando que tal anticipación, lejos de lesionar el derecho de la oposición, más bien lo favorece, al permitir una convocatoria más amplia de plazas con la seguridad de una rápida colocación para los tres primeros puestos del Cuerpo de Aspirantes que, en su día, resulte;

Considerando finalmente que, aunque en principio, el funcionario administrativo de referencia haya

de figurar antepuesto en el Escalafón al primer opositor aprobado que en el Cuerpo ingrese, al concurrir ambos en la Escala de oficiales. Jefes de Sección de tercera clase, y corresponderle ascender a plaza de la inmediata superior, cesará la anteposición, por virtud de la renuncia que a dicho ascenso ofrece para, en su día, y en favor del referido opositor, el solicitante señor García y Ruiz de Castañeda, quien, una vez dentro de la Escala de oficiales, Jefes de Sección de segunda, quedará ocupando el verdadero puesto que le corresponde, restableciéndose así la colocación alternativa con que debe figurarse en el Escalafón, según el turno de procedencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto y accediendo a lo solicitado, se ha servido resolver:

Primero.—Que se anticipe la aplicación del turno administrativo establecido en la Ley de 19 de junio de 1911, y, en su consecuencia, se provea la plaza de Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase, vacante en la actualidad, en el Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del mismo, en don Adolfo García y Ruiz de Castañeda, único funcionario administrativo que queda pendiente de ingreso en dicho Cuerpo por el mencionado turno y cuyo derecho tiene reconocido, en los términos expresados en su instancia, y

Segundo.—Que se tenga por extinguido con esta provisión el turno expresado y que, en lo sucesivo, agotado ya el número de funcionarios a quienes expresamente beneficiaba, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo tercero del ya citado Decreto-Ley de 14 de junio de 1926, se verifique el ingreso en el referido Cuerpo Técnico de Letrados solamente mediante oposición, por la última categoría del mismo; restableciéndose con ello, en todo su vigor, el precepto contenido en el párrafo primero del artículo segundo de la Ley de 12 de agosto de 1908, en que así se determina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se nombra los señores que han de constituir el Tribunal de oposiciones entre Notarios, convocadas con esta fecha por la Dirección general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935, y previa la propuesta correspondiente.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para formar parte del Tribunal de oposiciones entre Notarios, convocadas con esta fecha,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se fijan los cupos anuales para hacer efectiva la sanción de postergación al personal del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 4 del pasado mes, aclarando el concepto de sanción de postergación a que se refiere el art. 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939, y habida cuenta de los ascensos normales producidos en cada una de las clases y categorías del Cuerpo de Ayudantes Industriales durante los cinco últimos años.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Orden antes citada, ha tenido a bien fijar los siguientes cupos anuales para hacer efectiva la sanción de postergación impuesta al personal del citado Cuerpo.

Ayudantes Mayores de primera clase, 1 (uno).

Ayudantes Mayores de segunda clase, 1 (uno).

Ayudantes Principales de primera clase, 1 (uno).

el cual ha de constituirse bajo la presidencia de V. I., al Subdirector de ese Centro directivo o el que haga sus veces: al Decano del Colegio Notarial de Madrid o quien le sustituya legalmente; a don Ursicino Alvarez Suárez, Catedrático de Derecho romano de la Universidad Central; a don Rafael Núñez Lagos, Notario de Madrid; a don Cruz Usatorre y Gracia, Notario de Barcelona, y a don Vicente Lledó y Martínez-Unda, Jefe de la Sección del Notariado de ese Centro directivo, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ayudantes Principales de segunda clase, 1 (uno).

Ayudantes Primeros, 3 (tres).

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se modifica la de 17 de abril último (B. O. núm. 117), referente a precios de venta para la salazón de pescado.

Ilmo. Sr.: Con fecha 17 de abril del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117, del día 26 del mismo mes) se publicó una Orden de este Ministerio fijando los precios de venta al público de las conservas de pescado, en la que se incluían los pescados en salazón.

Con el fin de favorecer la exportación de conservas de pescado, facilitando la adquisición de primeras materias, parece conveniente modificar los precios señalados en dicha Orden para la salazón de pescado.

Por lo anteriormente expuesto, dispongo:

Queda modificada la Orden del 17 de abril de 1940 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO núm. 117, del 26 del mismo mes), de la siguiente forma:

Sardinias saladas y prensadas	Precio de venta al público
Para pescados sanos	Kilogramo neto. 2.00 pesetas.
> > pelados	> > 1.60 >
> > tocados	> > 1.50 >

Quedan en vigor todos los demás términos que figuran en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

Primario de Santiago a doña Pilar Martínez Alamo, Profesora numeraria de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se nombra Directora de Escuela Normal a una Profesora numeraria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Badajoz a doña Juana Prósper y Lana, Profesora numeraria de dicho Centro, cesando en el desempeño de dicho cargo el que lo venía regentando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 6 de mayo de 1940 por la que se fija el cupo para aplicación de la sanción de postergación al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril, aclaratoria de la Ley de 10 de febrero de 1939, para aplicar la sanción de postergación, han sido aprobados por este Ministerio, para el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, los siguientes cupos, basados en el promedio de los ascensos normales producidos en cada una de las categorías del citado Cuerpo en los cinco últimos años.

Madrid, 6 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone la anulación de todas las agregaciones o comisiones que los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar desempeñen en otros Departamentos.

Ilmo. Sr.: La escasez de personal administrativo, debida principalmente al resultado de los expedientes de depuración político-social, exige la reintegración a los servicios de este Ministerio de los funcionarios del mismo adscritos a otros Departamentos u Organismos del Estado.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan anuladas todas las agregaciones o comisiones que los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico-Administrativo, Auxiliar y Auxiliar a extinguir de este Ministerio desempeñen en Servicios dependientes de otros Departamentos.

Segundo.—Antes del día 15 del mes de junio próximo, los funcionarios que se hallen en dichas condiciones deberán reintegrarse al Servicio de este Departamento a que estuvieren destinados anteriormente. Los Jefes inmediatos darán cuenta a la Subsecretaría del cumplimiento de esta Orden por parte de los interesados.

Tercero.—Los funcionarios que se hallaren en filas, cumpliendo sus deberes militares, habrán de comu-

nicarlo a este Ministerio, a los efectos del artículo cuarto del Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se admite la renuncia de su cargo al Director de la Escuela Normal de Santiago.

Ilmo. Sr.: Accediendo a los deseos de don José Crespo Rodríguez, Este Ministerio acuerda admitir la renuncia del cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Santiago.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se nombra Directora de Escuela Normal a una Profesora numeraria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio

ASCENSOS NORMALES		1935	1936	1937	1938	1939	Totales	CUPO
Categoría 2. ^a , de pesetas	12.500 a 15.000					1	1	0,20
» 3. ^a , de »	12.000 a 12.500				1	2	3	0,60
» 4. ^a , de »	11.000 a 12.000		1		8	7	16	3,20
» 5. ^a , de »	10.000 a 11.000	2	2		10	7	22	4,40
» 6. ^a , de »	9.000 a 10.000	3	2	1	10	8	24	4,80
» 7. ^a , de »	8.000 a 9.000	4	3	2	10	10	29	5,80
» 8. ^a , de »	7.000 a 8.000	4	3	3	10	10	30	6,00
» 9. ^a , de »	6.000 a 7.000	5	3	4	10	11	33	6,60
» 10, de »	5.000 a 6.000	5	3	4	10	12	34	6,80

El precedente cuadro se ha formado con arreglo al siguiente de

VACANTES NATURALES

CATEGORIAS	Plantilla	1935	1936	1937	1938	1939	Totales
1. ^a = 15.000 pesetas	3					1	1
2. ^a = 12.500	5				1	1	2
3. ^a = 12.000	16		1		7	5	13
4. ^a = 11.000	15	2	1		2	1	6
5. ^a = 10.000	30	1		1			3
6. ^a = 9.000	45	1	1	1		2	5
7. ^a = 8.000	50			1			1
8. ^a = 7.000	38	1		1		1	3
9. ^a = 6.000	38					1	1
10. = 5.000	58	(1)					
	298	5	3	4	10	12	34

(1) En esta categoría no se consignan vacantes por no producir ascensos.

ORDEN de 25 de mayo de 1940 por la que se fija el cupo de los Catedráticos y Auxiliares numerarios de Universidades a que alude el art. 1.º de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril último.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, correspondiente al día 4 de abril último, aclarando el concepto de sanción de postergación a que se refiere el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio ha acordado fijar el cupo a que alude el artículo primero de dicha Orden y que está basado en el promedio que resulta de los ascensos normales producidos en cada una de las categorías del Cuerpo de Catedráticos y Auxiliares numerarios de Universidades en los cinco últimos años, con estricta sujeción a las

normas señaladas en el número segundo de la Orden referida:

Escalafón de Catedráticos

1. ^a categoría	0,6
2. ^a Idem	1
3. ^a Idem	3,2
4. ^a Idem	4
5. ^a Idem	4
6. ^a Idem	2,2
7. ^a Idem	0,0
8. ^a Idem	0,6

Profesores Auxiliares numerarios

1. ^a categoría	5
2. ^a Idem	2,8

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se nombra Vocal de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid, como representante de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles de este Departamento, al Arquitecto Inspector, Vocal de la referida Junta, don Luis Bellido González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se dispone se anuncien para su provisión, por concurso, cátedras vacantes en Universidades.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario cubrir varias Cátedras que actualmente existen vacantes en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo preceptuado por Decreto de 18 de septiembre de 1935, en su parte no derogada, por los de 22 de junio y 25 de enero de 1936 y la Orden aclaratoria de 10 de abril de este último año, lo siguiente:

Primero.—Que se anuncien para su provisión, por el segundo turno de los establecidos por el artículo primero del Decreto de 25 de enero de 1936, apartado b), esto es, concurso general de traslado para las de Madrid y Barcelona, y previo para las demás, apartado d), las Cátedras de Facultad que oportunamente se determinarán.

Segundo.—A dichos concursos pueden concurrir, además de los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1932), los Profesores Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas por Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

Tercero.—Los Catedráticos, para ser admitidos al concurso, según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición y, además, que se hallen depurados.

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Cuarto.—Los aspirantes, incluyendo a los que residan en Canarias, elevarán sus solicitudes, una por cada Cátedra anunciada, acompañadas de las hojas de servicios, publicaciones y otros méritos que deseen aportar, a este Ministerio, por conducto y con informe del señor Rector de la Universidad donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar de la publicación del anuncio del concurso.

Quinto.—Las Universidades observarán lo dispuesto en los artículos 5.º y 13 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, teniendo para el cumplimiento de lo preceptuado en el primero de dichos artículos un plazo de diez días, que se contará a partir de la publicación del anuncio del concurso en el «Diario Oficial», así como para informar si las Cátedras que se anunciarán ahora, está su turno debidamente determinado, puesto que, en muchos casos, se carece de antecedentes históricos respecto a provisiones anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se anuncian al turno de concurso de traslado la provisión de las cátedras de Universidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Universidad de Madrid las Cátedras de Introducción a la Filosofía e Historia Universal Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras; una de las de Derecho Civil, en la Facultad de Derecho; las de Higiene, Patología general, Histología e Histoquímica normales y Dermatología y Sifilografía, en la de Medicina; Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales, en la de Farmacia, y la de Química Inorgánica, en la de Ciencias, y en la Universidad de Barcelona las de Lengua y Literatura latinas; Historia Universal e Historia Universal Antigua y Media de la Facultad de Filosofía y Letras; la de Derecho administrativo, en la Facultad de Derecho, y Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales, en la de Farmacia, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935, en su parte no derogada, por los de 25 de enero y 22 de junio de 1936, y lo dispuesto por Orden fecha de ayer, día 30.

Este Ministerio ha resuelto que las expresadas Cátedras se anuncien al turno de concurso de tras-

lado que corresponde, entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Profesores auxiliares que tengan reconocido este derecho y los Catedráticos excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en los anuncios correspondientes del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 1 de junio de 1940 por la que se anuncia al turno de concurso previo de traslado la provisión de las cátedras de Universidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Universidad de Granada las cátedras de Lengua Arabe, Lengua Griega e Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras; una de las de Derecho Civil y Derecho Político en la Facultad de Derecho; Obstetricia y Ginecología, en la Facultad de Medicina, y Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales en la de Farmacia; en la Universidad de La Laguna, las de Introducción a la Filosofía y Lengua y Literatura españolas en la Facultad de Filosofía y Letras; Derecho Político, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Mercantil y Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho; en la Universidad de Murcia, las de Derecho Político, Derecho Penal, Economía Política y Hacienda Pública y Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho; en la Universidad de Oviedo, las de Introducción a la Filosofía e Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras; Derecho Romano, Historia del Derecho y Economía Política y Hacienda Pública en la Facultad de Derecho; en la Universidad de Salamanca, las de Lengua Griega e Historia

del Arte en la Facultad de Filosofía y Letras; Derecho Internacional Público y Privado en la Facultad de Derecho; Anatomía descriptiva e Histología e Histoquímica normales en la de Medicina; en la Universidad de Santiago, las de Introducción a la Filosofía y Lengua y Literatura españolas en la Facultad de Filosofía y Letras; Economía Política y Hacienda Pública, Derecho Procesal y Derecho Mercantil en la Facultad de Derecho; Fisiología general y especial, Patología general y Obstetricia y Ginecología en la de Medicina; Química inorgánica y Mineralogía y Zoología en la Facultad de Farmacia; en la Universidad de Sevilla, las de Introducción a la Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras; Derecho Político en la de Derecho; Histología e Histoquímica normales y Fisiología general y especial, Anatomía descriptiva e Histología e Histoquímica Normales (la primera en la Facultad de Medicina de Sevilla y las tres restantes en la de Cádiz); en la Universidad de Valencia, la de Geografía en la Facultad de Filosofía y Letras, y Derecho Procesal en la de Derecho; en la Universidad de Valladolid, las de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho; Patología médica, Histología e Histoquímica normales y Farmacología experimental en la de Medicina; en la Universidad de Zaragoza, las de Introducción a la Filosofía y Letras; Economía Política y Hacienda Pública y Derecho Mercantil en la de Derecho y Fisiología general y especial, Anatomía descriptiva, Patología médica e Histología e Histoquímica normales en la Facultad de Medicina; y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935 en su parte no derogada por los de 25 de enero y 22 de junio de 1936, y lo dispuesto por Orden de 30 de mayo último.

Este Ministerio ha resuelto que las expresadas cátedras se anuncien al turno de concurso previo de traslado que corresponde entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o ha-

yan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

También podrán concurrir los Catedráticos excedentes en los términos y condiciones que determina la Ley de 11 de septiembre de 1931 («Gaceta» de 1 de abril de 1932).

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en los anuncios correspondientes del concurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se consideran incluidas como vacantes a cubrir en el concurso-oposición de Inspectores provinciales de Trabajo que se está celebrando, las que se hayan producido hasta la fecha del término de los ejercicios.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo nuevas vacantes en la categoría de Inspectores provinciales de tercera, desde el 26 de enero último, fecha de la convocatoria del concurso-oposición que actualmente se está celebrando, conveniencias inaplazables del servicio aconsejan acumular a las convocadas las que posteriormente y hasta el término de los ejercicios pudieran existir.

Por ello, este Ministerio se ha servido acordar:

Primero.—Que se consideren incluidas como vacantes a cubrir en el concurso-oposición que se está celebrando para ocupar plazas de Inspectores provinciales de Trabajo de tercera clase las de esta categoría que se hayan producido hasta la fecha del término de los ejercicios.

Segundo.—Que los opositores que cubran dichas plazas han de reunir forzosamente la puntuación

mínima que para ocuparlas señala la Orden de convocatoria de que se deja hecho mérito.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Convocatoria transcribiendo relación de las Notarías vacantes que han de ser provistas por oposición entre Notarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento de la organización y régimen del Notariado de 8 de agosto de 1935, se han de proveer por oposición entre Notarios, en la forma prescrita en dicho artículo y sus concordantes del propio Reglamento, las Notarías vacantes que han correspondido a dicho turno y que a continuación se expresan: comprendiéndose en esta convocatoria, según se prevé en el párrafo segundo del mencionado artículo reglamentario, no sólo las vacantes que se relacionan, sino todas las demás que se produzcan hasta el día en que termine el último ejercicio de estas oposiciones, siempre que correspondan o sean destinadas, de conformidad con las disposiciones vigentes, a este turno de oposición entre Notarios:

1. **Gerona.**—Vacante por traslación de don Salvador Jordá y Torra. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.)

2. **Tortosa.**—Vacante por traslación de don Juan de Oña Rodríguez. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.)

3. **Sabadell.**—Vacante por defunción de don Rosendo Guell Mañé. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.)

4. **Barcelona.**—Vacante por tras-

lación de don Serapio González Mato. (Distrito y Colegio del mismo nombre.)

5. **Barcelona.**—Vacante por jubilación de don Manuel Pineda Ratia. (Distrito y Colegio del mismo nombre.)

6. **Barcelona.**—Vacante por jubilación de don Francisco Dasca Boada. (Distrito y Colegio del mismo nombre.)

7. **La Coruña.**—Vacante por defunción de don Antonio Viñes Gilmet. (Distrito y Colegio del mismo nombre.)

8. **Bilbao.**—Vacante por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don Justo Sanz Ibáñez. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.)

9. **Teruel.**—Vacante por defunción de don Mariano Muñiz Castaño. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.)

10. **Sama de Langreo.**—Vacante por jubilación forzosa de don Antonio Hervella Ferreira. (Distrito de Pola de Labiana. Colegio de Oviedo.)

11. **Lorca.**—Vacante por traslación de don Francisco J. Morilla Bango. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.)

12. **Badajoz.**—Vacante por defunción de don Benjamín Escolá Manso. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.)

13. **Lérida.**—Vacante por traslación de don Manuel Corchón de la Aceña. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.)

14. **Toledo.**—Vacante por defunción de don Justo del Pozo e Iglesias. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.)

15. **Murcia.**—Vacante por defunción de don Rafael de Lara Barbero. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.)

16. **Bilbao.**—Vacante por defunción de don Carlos Herrán Torriente. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.)

17. **Madrid.**—Vacante por defunción de don Tomás del Hoyo y Gutiérrez del Olmo. (Distrito y Colegio del mismo nombre.)

18. **Burgos.**—Vacante por jubilación de don José Nieto Méndez. (Distrito y Colegio del mismo nombre.)

19. **La Coruña.**—Vacante por defunción de don Pascual Lahoz

del Val. (Distrito y Colegio del mismo nombre.)

20. **Avila.**—Vacante por defunción de don Francisco de P. Cifuentes Díaz. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.)

21. **Valencia.**—Vacante por jubilación forzosa de don Eduardo Martínez Ferrer. (Distrito y Colegio del mismo nombre.)

22. **Granada.**—Vacante por traslación de don Rafael Fernández Gómez. (Distrito y Colegio del mismo nombre.)

23. **Soria.**—Vacante por traslación de don Manuel Guijarro Merás. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.)

24. **Tortosa.**—Vacante por traslación de don José Moreno Sañudo. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.)

25. **Vigo.**—Vacante por traslación de don José Luis Martínez de Mata. (Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.)

26. **Figueras.**—Vacante por traslación de don Manuel Gas Mañá. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.)

27. **La Estrada.**—Vacante por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don Francisco Alonso Rey. (Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.)

28. **Lalín.**—Vacante por traslación de don Luis Ramos Gómez. (Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.)

29. **Castro - Urdiales.**—Vacante por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don Francisco J. Dotres y Aurrecochea. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.)

30. **Martos.**—Vacante por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don Rafael Bonet y Galán. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.)

31. **Marchena.**—Vacante por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don José Vicente Ortiz Muro. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.)

32. **Plasencia.**—Vacante por traslación de don José Hernández García. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.)

33. **Cangas del Narcea.**—Vacante por traslación de don Urbicio

López Gallego. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.)

34. **Monóvar.**—Vacante por traslación de don Arturo García del Río. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.)

35. **Redondela.**—Vacante por traslación de don Gonzalo Rey Feijoo. (Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.)

36. **Osuna.**—Vacante por traslación de don Manuel Cerdá Alandete. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.)

37. **Játiba.**—Vacante por traslación de don José Agustín Roca Ribera. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.)

38. **Bujalance.**—Vacante por defunción de don Antonio Moreno Sevilla. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.)

39. **Andújar.**—Vacante por destitución de don José Castelló Gómez Trevijano. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.)

40. **Berja.**—Vacante por traslación de don Lorenzo Valverde Plaza. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.)

41. **Igualada.**—Vacante por traslación de don Julio Otero Valentín. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.)

42. **Onteniente.**—Vacante por traslación de don Francisco Porelló de la Peña. (Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.)

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Dirección General dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la forma y en los términos prevenidos en el artículo 99 del referido Reglamento del Notariado, y expresarán claramente en sus instancias la Notaría o Notarías que solicitan y, en su caso, el orden de preferencia con que aspiran a las mismas; sin perjuicio de complementar dichas instancias, en la forma prescrita en el artículo 21 del repetido Reglamento y en tiempo oportuno, si fuesen adicionadas nuevas vacantes, de conformidad con lo que dispone el artículo 97 al principio citado.

Al presentar sus instancias, deberán los solicitantes acreditar ha-

ber cumplido lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 99 del precitado Reglamento del Notariado.

Nota.—Entre las Notarías vacantes enumeradas en la anterior convocatoria y que han de proveerse por el turno de oposición entre Notarios, figuraba también, según el

«Libro de turnos», la de Guecho, cuya vacante se produjo por separación del servicio de su titular don Juan Mantilla Aguirre y fué destinada a este mismo turno. Dicha vacante queda excluida de estas oposiciones y reservada para que el expresado señor Mantilla Aguirre, en cumplimiento de lo que dis-

pone la Orden ministerial de 20 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 del propio mes), pueda en su día reintegrarse al servicio en la indicada Notaría.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director general, Ignacio de Casso.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

‘LOTERIA NACIONAL’

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

PREMIOS		POBLACIONES				
NUMEROS	Pesetas	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE
9.056	100.000	Granada.	Barcelona.	Córdoba.	Vigo.	Madrid.
34.635	70.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
27.274	40.000	Játiba.	Ceuta.	Santiago.	Bilbao.	Madrid.
29.254	25.000	Zaragoza.	Barcelona.	Granada.	C. de la Sierra.	Madrid.
19.207	1.500	Valencia.	P. de Mallorca.	Logroño.	Sevilla.	Madrid.
12.938	1.500	Barcelona.	Barcelona.	San Sebastián.	Tarragona.	Las Palmas.
24.432	1.500	Granada.	Barcelona.	Sevilla.	Murcia.	Madrid.
24.262	1.500	Ellzondo.	Ceuta.	Sevilla.	Estepona.	Valladolid.
38.914	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
37.147	1.500	Barcelona.	Cádiz.	Sevilla.	Pontevedra.	Sevilla.
11.349	1.500	Granada.	Barcelona.	Huelva.	Bilbao.	Madrid.
17.925	1.500	Línea Concepción	Barcelona.	Granada.	Salamanca.	Madrid.
19.248	1.500	Madrid.	Barcelona.	Sevilla.	C. de la Sierra.	Córdoba.
36.821	1.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
4.576	1.500	P. de Mallorca.	Barcelona.	Los Barrios.	Cartagena.	Madrid.
21.938	1.500	Sabadell.	Albacete.	Santiago.	Oviedo.	Valencia.
29.555	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
20.955	1.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
37.869	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Murcia.	P. de Mallorca.

Madrid, 1 de junio de 1940.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 11 de junio de 1940

Ha de constar de cuatro series de 34.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 939.624 pesetas en 1.733 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	70.000
1 de	50.000
15 de 2.000	50.000
1.412 de 400	564.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 id. de 400 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 id. de 400 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 id. de 1.500 id. id., para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 id. de 900 id. id., para los del premio segundo	1.800
2 id. de 612 id. id., para los del premio tercero	1.224
1.733.	939.624

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior a i de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados, en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Director general, Fernando Roldán.